



Cartagena de indias agosto 26 de 2018

Doctor  
WILSON TONCEL  
Presidente  
Concejo de Cartagena de Indias  
Ciudad

*Jedelis Ruells P.*  
28 AGO 2018 11:55am

#01801589

**REF: solicitud de inclusión de una partida específica en el presupuesto del Distrito de Cartagena 2018 a favor del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena**

Respetuoso saludo

El tema de política cultural desde el enfoque normativo de la ley de cultura y otras disposiciones sobre la materia trae una serie de nuevos elementos de cuya aplicabilidad depende el desarrollo y progreso socio-cultural del ente territorial.

El Sistema Nacional de Cultura SNCu busca crear las estrategias necesarias para facilitar el desarrollo cultural y el acceso de todos los colombianos a los bienes y servicios culturales y fue creado ante la necesidad del estado colombiano de garantizar una acción integral que le permita establecer objetivos y estrategias en torno la desarrollo y administración de lo cultural con el fin de responder a la diversidad socio cultural del país. Así la declaración de la cultura como un derecho fundamental, el reconocimiento de que nuestro país es multiétnico pluricultural y la cultura como un dimensión del desarrollo consagrado en la constitución política de 1991 significan una oportunidad y un reto para el Sistema Nacional de Cultura en el fortalecimiento del dialogo intercultural y la construcción del tejido social basado en los principios de descentralización, participación, autonomía y diversidad .La ley general de Cultura constituye el soporte jurídico que crea el Sistema SNCu y este a su vez es el encargado de generar las condiciones necesarias para fortalecer el desarrollo cultural del país.

**El Sistema Nacional de Cultura (SNCu), se define como "el conjunto de Instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales<sup>1</sup>" de acuerdo a los principios de descentralización, diversidad, participación y autonomía.**

Las llamadas instancias son la base de la estructura del Sistema y son ellas las encargadas de ejecutar las políticas, planes y programas a través de la propuesta de proyectos de desarrollo cultural "se consideran instancias del sistema el Ministerio de Cultura, las entidades u oficinas culturales territoriales, Los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes y demás entidades publicas y privadas civiles o comerciales a nivel nacional y territorial que promuevan, fomenten o ejecuten actividades culturales y artísticas en los ámbitos locales, regionales y nacionales".

La segunda instancia en el SNCu son los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes departamentales, distritales y municipales cuya constitución es el resultado de un proceso iniciado en la década de los 80s llevado su consolidación como propuesta en el Plan Nacional de Cultura 1992- 1994 como instrumento fundamental para la descentralización, democratización y funcionamiento institucional de la cultura, en el marco de la ley 397 cumpliendo con el objeto social

de "Promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales" participando en la cofinanciación de proyectos culturales presentados por personas naturales y jurídicas que contribuyan al desarrollo cultural de su respectiva entidad territorial.

EL Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena es un instrumento para fortalecer operativamente el Sistema y constituye un complemento para las demás fuentes de financiamiento del desarrollo cultural; planificando y desarrollando estrategias, planes y proyectos que le permitan canalizar e invertir recursos que contribuyan al fortalecimiento del sector, promoviendo la descentralización y democratización de distribución de los recursos teniendo en consideración las distintas manifestaciones culturales que cumplan con los parámetros establecidos en el reglamento operativo de la financiación de los Fondos Mixtos de cultura y con los lineamientos que dentro de este marco definan los Consejos de Cultura. Representa la mejor alternativa de cofinanciación de proyectos artísticos y culturales de las comunidades, su acción contribuye a desarrollar y fortalecer las políticas culturales expresadas en los planes de desarrollo cultural de cada localidad, fomentan el dialogo, el apoyo interinstitucional, la concertación de tal manera que han venido proyectando y consolidando como instancias democráticas, participativas, eficientes y representativas de las comunidades

**EL Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las artes de Cartagena fue constituido como entidad sin ánimo de lucro (ESAL) en 1994 mediante acta de constitución 008/94 como una estructura bajo los lineamientos del artículo 63 de la Ley 397 de 1997 Fue creado con aportes mayoritario de la nación así: Colcultura hoy Ministerio de Colcultura (94.79%), del distrito de Cartagena de Indias (4.75%) y la empresa privada fundación Mamonal y Cámara de Comercio de Cartagena (0.47%), que pretendían fortalecer los procesos culturales actuando como intermediarios entre el sector y los distintos niveles de gobierno. que en materia de contratación se rige por el derecho privado pero que está sujeta bajo el control de los organismos públicos, cuyo objetivo es garantizar la utilización de recursos a favor de la cultura.**

**El Fondo Mixto al tenor de lo conceptuado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C 230 de mayo 25 de 1995 y lo ratificado por el departamento Administrativo de la Función pública en concepto # 43331 de 2015 debe considerarse como una entidad estatal descentralizada de segundo grado sometida al mismo régimen de las corporaciones y fundaciones privadas para su dirección, administración y contratación**

#### Funciones del fondo

A la luz del artículo 5 del Decreto Reglamentario 1493 del 3 de agosto de 1998<sup>2</sup> tienen entre sus funciones las siguientes:

Planificar y desarrollar estrategias, planes y proyectos que les permitan canalizar e invertir recursos que contribuyan al fortalecimiento del sector cultural de sus territorios.

Financiar programas y proyecto acordes con los planes de desarrollo cultural que cumplan con los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo de la Financiación de los Fondos Mixtos de Cultura y con los lineamientos que dentro de este marco definan los Consejos de Cultura.

Promover la descentralización y democratización en la distribución de sus recursos teniendo en consideración las distintas regiones de las entidades territoriales y sus manifestaciones culturales.

<sup>2</sup> Decreto 1493 de 1998, "Por el cual se reglamenta la participación del Ministerio de Cultura en la creación de los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, así como para realizar aportes y celebrar convenios con los mismos y se dictan otras disposiciones"



**FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA**  
**NIT.800.255.143-1**  
**23 AÑOS**

Articular sus recursos para la financiación de proyectos con similares el Sistema Nacional de Cofinanciación y los provenientes de la Ley 60, de las regalías y de la Red de Solidaridad, entre otros.

Desarrollar y adelantar políticas de promoción, difusión y fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura y de los programas del Ministerio de Cultura.

Promover la creación y el fortalecimiento de industrias y empresas culturales.

### **OPORTUNIDADES Y FORTALEZAS**

**Como oportunidades** el FMCu de Cartagena se convierte en una herramienta legislativa, amparado en la ley de cultura 397/97, en el estatuto tributario Art. 125 donaciones, que le permite manejar directamente este tipo de ayudas económicas de los diferentes sectores productivos del país; como organización y fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura, tiene la posibilidad de realizar alianzas con otras entidades del ámbito Local, Nacional, Internacional, realizar trabajo coordinado con las diferentes instituciones culturales y apoyo directo de cofinanciación a procesos culturales en la región.

**Como fortaleza** La Junta Directiva empoderada y consiente de su rol, el manejo austero, adecuado y con responsabilidad de los recursos que administra, el talento humano disponible y comprometido con el desarrollo del objeto social, muy poco nivel de burocracia, credibilidad institucional, presencia a nivel local y regional, la trayectoria de gestión y proyección en el sector. Con el transcurrir del tiempo y en desarrollo de su objeto social, el Fondo Mixto de Cultura de Cartagena a trabajado de común acuerdo con las entidades Gubernamentales, respetando sus instancias y procesos, cofinanciando y aunando esfuerzos como ente vinculante con la sociedad civil y la empresa privada para fortalecer procesos culturales en la ciudad ayudando a la eficiencia del gasto de los recursos, la transparencia en los procesos, facilitando la contratación para ejecución de proyectos entre el ente gubernamental y civil, llegando a todos los sectores y organizaciones culturales.

### **VENTAJAS ADMINISTRATIVAS AL CONTRATAR**

Los convenios pactados con entidades estatales y el Fondo Mixto, tienen como beneficio de orden legal, la ejecución de contratos para la adquisición de bienes y servicios en forma directa, aplicando el derecho privado. Así mismo, permite que la adjudicación de convenios o contratos con el fondo mixto, se efectúe en forma directa tal como lo establece la Ley 80 de 1993, ya que el Fondo está conformado con patrimonio estatal, lo cual garantiza la celeridad, eficiencia y eficacia en las actividades que necesite ejecutar el ente territorial.

Pese a la claridad que dicta la norma en relación con el alcance de las funciones de los FMCu, el Fondo Mixto de Cultura de Cartagena a pesar de lograr desarrollar a cabalidad su objeto social en la actualidad requiere de mayor recurso para fortalecer su objeto social

### **PROPUESTA**

**El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena que ha venido operando desde 1994, (23 AÑOS) ha apoyado 728 proyectos de Creación de Públicos, Comunicación y divulgación, Formación de Actores, Circulación y Promoción e Investigación beneficiando a más de 86.130 personas ha demostrado ser una herramienta eficaz para el manejo de los recursos, con muy bajos niveles de burocratización y efectividad en los procesos de descentralización y ejercicio de las autonomías territoriales a favor de los procesos culturales y a pesar de los embates presupuestales que ha soportado, continúa desarrollando una labor importante en la ciudad**

→ SOLICITUD

Que se le asigne por parte del Distrito los recursos que en el histórico se le venían otorgando al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena toda vez que por acto constitutivo del mismo el Distrito es uno de los aportantes y los Fondos Mixtos como en el de Cartagena está constituido con aportes de más 50% del capital estatal en esta caso del distrito. De otra parte los fondos mixtos tienen pleno respaldo de la constitución de 1991 artículos 1,2,7, 10, 20, 63. 68, 70, 71, 72, 73, 75, 288, 35 ; la cual establece que la búsqueda del conocimiento es una responsabilidad directa del estado y que el propenda por incluir en los planes de desarrollo económico y social la promoción de las artes y la cultura, a través de los entes descentralizados por servicio.

Que se estudie la posibilidad de expedir los correspondientes actos administrativos que permitan la inclusión del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena en el presupuesto del distrito teniendo como precedente el caso de la Guajira ( mediante ordenanza 023 del 2000 incluyo en el presupuesto del departamento un apoyo continuo para el fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de la Guajira)

En el caso particular usted señora alcaldesa podría actuar como promotor de una iniciativa de Acuerdo Distrital o implementar esta medida a través de una resolución con fundamento en la resolución 1367 de 1.999 la cual fue firmada por el Doctor Nicolás Curí Vergara quien comprendiendo la intención de la constitución del 91 de la norma creadora de los Fondos Mixtos y de su decreto reglamentario, asignar recursos distritales para que el Fondo Mixto Distrital cumpliera con su función de promocionar y fomentar los proyectos eventos programas culturales y de capacitación en desarrollo de las políticas públicas fijadas en el Plan de desarrollo distrital las cuales se encuentran sub-subidas dentro del mandato constitucional ( Artículos1,2,7, 10, 20, 63. 68, 70, 71, 72, 73, 75, 288, 355 Constitución Política Nacional).

Consideramos que lo pertinente en este momento es analizar la inclusión de recursos, que le permita su sostenibilidad para seguir liderando iniciativas que fortalezcan aún más el desarrollo cultural de la ciudad de Cartagena y sus corregimientos.

Nos asiste la seguridad que las experiencias acumuladas por el Fondo Mixto de Cultura de Cartagena desde sus diferentes especificidades y particularidades es vital para la consolidación de Sistema Nacional de Cultura en la ciudad que debe contar con el apoyo directo de la alcaldía , Cámara de Comercio y Ministerio de Cultura, por ser parte integral del SNCu, es necesario que el FMCu de Cartagena mantenga una permanente relación de coordinación, concertación e información con sus instancias y espacios de participación y retomar el papel de motor del SDCu en la ciudad.

Muy respetuosamente agradecemos considerar nuestra solicitud como un derecho constitucional a su vez como un reconocimiento a la labor cultural plenamente demostrada y reconocida que el Fondo Mixto de Cultura de Cartagena ha realizado en el transcurso de 23 años de su existencia

Atentamente



MARCELA NOSSA VALBUENA

Gerente

Copia: --Concejo de Cartagena de Indias